



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



**APRUEBA CONVENIO DE APORTE  
ECONÓMICO, ENTRE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y  
AFUSAM.**

**Vallenar, 29 ABR 2024**

**DECRETO EXENTO N° 01793**

**VISTOS:**

1. La solicitud de aporte presentada a través de Ordinario 001 de fecha 20-03-2024 emanado por la directiva de AFUSAM.
2. Acuerdo N° 86 de fecha 09 de abril del 2024 del Honorable Concejo Municipal.
3. Certificado N° DAF-C00937-2024 de fecha 28 de marzo del 2024, de la Directora de Administración y Finanzas(s) doña Teresa Illanes Morales, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por AFUSAM.
4. Convenio de aporte económico entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y AFUSAM.
5. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

- II. Que, en virtud de las atribuciones conferidas a la Ilustre Municipalidad de Vallenar mandatadas en los artículos 65, 79 y 84 del Decreto con fuerza de ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de desarrollo regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** en todas sus partes Convenio de Aporte según detalle a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en atención a Ordinario N° 001 de fecha 20 de marzo del 2024, emanado por la Asociación de Funcionarios del Area de la Salud I. Municipalidad de Vallenar (AFUSAM) y en concordancia con el Acuerdo N° 86 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 10 de fecha 03 de abril del 2024; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina AFUSAM.

**SEGUNDO:** Se entiende formar parte del presente convenio: Ordinario N° 001 de fecha 20-03-2024, emanado por la directiva de AFUSAM, Acuerdo N° 86 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 10 de fecha 03 de abril del 2024, que aprueba aporte monetario, Certificado N° DAF-C00937-2024 de fecha 28-03-2024 de la Directora de Administración y Finanzas(s) doña Teresa Illanes Morales, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por AFUSAM para celebración del día del trabajador.

**TERCERO:** El monto del aporte en referencia asciende a la suma de **\$ 6.000.000.- (seis millones de pesos)**, aporte único y total, dinero que la institución se compromete a destinar para el gasto de la actividad del **“Día Internacional del Trabajador”**, evento a realizarse el día 03 de mayo del 2024.

**CUARTO:** La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos de dicha actividad del **“Día Internacional del Trabajador”**.

**QUINTO:** La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución luego de firmado el presente convenio, en un pago único de lo anteriormente pactado.

**SEXTO:** La Organización estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada, así como debidamente documentada a La Municipalidad, dichos documentos, facturas o boletas deben de ser presentados en su original; aquéllos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas), deberán ser asumidos por La Organización y no podrán ser endosados a la Municipalidad.

**SEPTIMO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día 13 de mayo del 2024, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

**OCTAVO:** La confección de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta La Municipalidad. Esto es, los documentos que se acompañen, deben efectivamente acreditar para lo que expresamente fue solicitado el aporte. AFUSAM, declara conocer y aceptar los preceptos contenidos en el siguiente acuerdo.



**NOVENO:** La Municipalidad, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero, a través del Departamento de Salud, así como por la Dirección de Control Interno, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

**DECIMO:** En caso de detectarse irregularidades en la ejecución del proyecto, La Municipalidad, podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, el secretario y/o el Tesorero de La organización beneficiada, serán solidariamente responsables de la restitución indicada.

**DECIMO PRIMERO:** El gasto antes señalado será imputado al **Ítem 215.24.01.006.000.000 "Voluntariado", área de gestión 4-17-17 del presupuesto Municipal vigente 2024**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C00937-2024 del 28 de marzo del 2024.

**DECIMO SEGUNDO:** Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 03 de abril de 2024.

**DECIMO TERCERO:** Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

**DECIMO CUARTO:** Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

**DECIMO QUINTO:** El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARIA FUENTES CRUZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**ARMANDO FLORES JIMENEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

Distribución

- Interesado.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.

AFJ/MFC/PGM/czp.-





## CONVENIO DE APOORTE 2024

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

#### A

#### AFUSAM

En Vallenar, a 19 de abril de 2024, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde(s) don **Víctor Escudero Failla**, Cedula Nacional de identidad \_\_\_\_\_ designado mediante Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, que nombra a don Víctor Escudero Failla como alcalde Subrogante de la Comuna de Vallenar, en adelante “La Municipalidad” y de la otra parte, **Asociación Gremial de Funcionarios del Área de Salud Municipal (AFUSAM)**, Rut 72.888.600-5, representada legalmente en Vallenar por su Presidenta doña **Katterin Verdejo Valencia**, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_, domicilio merced N°1455 Edificio Municipal Nicolás Naranjo, Vallenar, y exponen:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en atención a Ordinario N° 001 de fecha 20 de marzo del 2024, emanado por la Asociación de Funcionarios del Área de la Salud I. Municipalidad de Vallenar (AFUSAM) y en concordancia con el Acuerdo N° 86 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 10 de fecha 03 de abril del 2024; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina AFUSAM.

**SEGUNDO:** Se entiende formar parte del presente convenio: Ordinario N° 001 de fecha 20-03-2024, emanado por la directiva de AFUSAM, Acuerdo N° 86 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 10 de fecha 03 de abril del 2024, que aprueba aporte monetario, Certificado N° DAF-C00937-2024 de fecha 28-03-2024 de la Directora de Administración y Finanzas(s) doña Teresa Illanes Morales, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por AFUSAM para celebración del día del trabajador.

**TERCERO:** El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$ **6.000.000.- (seis millones de pesos)**, aporte único y total, dinero que la institución se compromete a destinar para el gasto de la actividad del “**Día Internacional del Trabajador**”, evento a realizarse el día 03 de mayo del 2024.

**CUARTO:** La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos de dicha actividad del “**Día Internacional del Trabajador**”.

**QUINTO:** La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución luego de firmado el presente convenio, en un pago único de lo anteriormente pactado.

**SEXTO:** La Organización estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada, así como debidamente documentada a La Municipalidad, dichos documentos, facturas o boletas deben de ser presentados en su original; aquéllos gastos que no sean respaldados por estos documentos



(boletas, facturas), deberán ser asumidos por La Organización y no podrán ser endosados a la Municipalidad.

**SEPTIMO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día 13 de mayo del 2024, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

**OCTAVO:** La confección de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta La Municipalidad. Esto es, los documentos que se acompañen, deben efectivamente acreditar para lo que expresamente fue solicitado el aporte. AFUSAM, declara conocer y aceptar los preceptos contenidos en el siguiente acuerdo.

**NOVENO:** La Municipalidad, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero, a través del Departamento de Salud, así como por la Dirección de Control Interno, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

**DECIMO:** En caso de detectarse irregularidades en la ejecución del proyecto, La Municipalidad, podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, el secretario y/o el Tesorero de La organización beneficiada, serán solidariamente responsables de la restitución indicada.

**DECIMO PRIMERO:** El gasto antes señalado será imputado al **Ítem 215.24.01.006.000.000 "Voluntariado", área de gestión 4-17-17 del presupuesto Municipal vigente 2024**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C00937-2024 del 28 de marzo del 2024.

**DECIMO SEGUNDO:** Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 03 de abril de 2024.

**DECIMO TERCERO:** Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

**DECIMO CUARTO:** Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

**DECIMO QUINTO:** El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

  
**KATERIN VERDEJO VALENCIA**  
PRESIDENTA AFUSAM  


  
**VICTOR ESCUDERO FAILLA**  
ALCALDE(S) DE LA COMUNA  


  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE  


AFJ/MFC/PGM/kap